



## CONVOCATORIA ANUAL PARA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

El Ayuntamiento de Villa de Alvarez convoca a: Organizaciones Civiles y Cámaras Empresariales para la Integración del Comité de Adquisiciones.

De conformidad con las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** En consideración a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como lo contemplado en los artículos 4,5,6 del Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Alvarez, Colima, publicado en el Periódico oficial "El Estado de Colima", mediante decreto No. 609, de fecha 29 de septiembre del 2018 y publicado el día 22 de diciembre del 2018 en el periódico oficial en relación al numeral invocado de la ley de la materia, en lo que refiere el punto 1 se convoca para llevar a cabo la renovación del comité de compras el próximo 05 de noviembre del año 2021 a los servidores públicos:

Y en cumplimiento a lo establecido en el punto número 2 del artículo antes citado

Se hace la CONVOCATORIA ABIERTA a organizaciones civiles y cámaras empresariales con registro legal, con la finalidad de seleccionar a tres organizaciones civiles o cámaras empresariales con registro legal, para integrar el comité de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez.

**SEGUNDA:** Son requisitos de elegibilidad para las organizaciones civiles o cámaras empresariales que integrarán el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez., los siguientes.

- a) Ser organizaciones civiles o cámaras empresariales del Estado de Colima, registradas legalmente ante las autoridades correspondientes
- b) Presentar en original o copia certificada, del acta constitutiva debidamente registrada, mediante la que se acredite que tienen más de cinco años conformadas;
- c) Acreditar que la asociación o cámara empresarial que representa tiene entre su objeto social, la promoción y defensa de los derechos de sus agremiados y el fortalecimiento de las actividades de la industria, el comercio y servicios.
- d) Presentar copia certificada del documento mediante el cual acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- e) Presentar copia certificada de la identificación oficial del representante legal de la asociación o cámara empresarial.
- f) El representante legal deberá presentar escrito en hoja membretada de su asociación o cámara empresarial, firmado al calce, mediante el cual manifieste que, "ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria, por lo que es la voluntad expresa de su representada de participar en el proceso de selección para formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez..
- g) El representante legal deberá presentar escrito en hoja membretada de su asociación o cámara empresarial, firmado al calce, que contenga las razones que justifican su idoneidad para ser integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez;
- h) Proporcionar el representante legal de la asociación o cámara empresarial, mediante escrito libre en hoja membretada y firmada al calce, su número de teléfono y/o correo electrónico a través del cual pueda recibir notificaciones.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León".

J. Merced Cabrera #55, Centro. Villa de Álvarez, Colima. C.P. 28970 Tel. 31 6 27 00  
[www.villadealvarez.gob.mx](http://www.villadealvarez.gob.mx)





**TERCERA.** Para los efectos de registro de candidatos y recepción de documentos se observará lo siguiente: La entrega de la documentación a que se refiere la base segunda se presentará únicamente en la Dirección de Área de Recursos Materiales y Control Patrimonial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, ubicada en Matamoros 104 planta alta Villa de Álvarez, Colima el registro y recepción se realizará el día 04 de noviembre del año 2021 en un horario de 08:30 a 15:00 horas. Solo se registraran las propuestas que acompañen íntegramente la documentación requerida y con las formalidades indicadas en la presente convocatoria. En ningún caso se podrá otorgar ampliación o prórroga del plazo para el registro de los candidatos o entrega de documentos, ni requerir información faltante a los candidatos. La recepción de documentos, no califica la validación de la documentación, ni el cumplimiento de los requisitos que exigen estas bases.

**CUARTA.** Agotada la etapa de recepción, la Dirección de Área de Recursos Materiales y Control Patrimonial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validarse y se desechará la propuesta.

**QUINTA.** Una vez analizadas las solicitudes, serán seleccionados por Oficialía Mayor, con asistencia del Director de Área de Asuntos Jurídicos y el Organismo Interno de Control, tres aspirantes, que acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, y se integrarán a una lista que será publicada en la página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. [www.villadealvarez.gob.mx](http://www.villadealvarez.gob.mx)

**SEXTA.** Hecha la aprobación de quienes formarán parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se procederá a la integración del comité.

**SEPTIMA.** Las asociaciones o cámaras empresariales que resulten electas para el cargo de integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del listado, deberá, mediante oficio signado por su representante legal, nombrar a la persona que los representará, quien, a su vez, una vez instalado el Comité, deberá nombrar a un suplente. Ambos, propietario y suplente deberán acreditar ser integrantes vigentes de la misma asociación o cámara empresarial que los hubiese propuesto, así como ser aptos y conocedores en los principios rectores de las compras públicas.

**OCTAVA.** El cargo de integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, lo desempeñarán de forma honoraria, por el periodo de un año, a partir de la instalación del Comité.

**NOVENA.** Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, y en la página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

ATENTAMENTE  
EN VILLA DE ALVAREZ COLIMA A 23 DE OCTUBRE DEL 2021

MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA  
OFICIAL MAYOR  
RUBRICA

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León".

